



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCION N° 095
Noviembre 11 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, CON ACREDITACION DE ALTA CALIDAD, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA CON EL FIN DE APLICAR LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPORTAMENTALES PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERIODO 2022 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DOSPOSICIONES”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 del 2012; el Acto Legislativo 04 del 2019; los artículos 5° y 6° de la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 de 2019 de la Contraloría General de República; y,

CONSIDERANDO

1° Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2°, inciso 4 del Acto Legislativo 02 de 2015, establece:

“... Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección...”

2° En concordancia con la disposición citada en el numeral anterior, el artículo 272 de la Constitución política de Colombia, modificado por el inciso 7° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, dispone lo siguiente:

“... Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde...”



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

3° Que el artículo 5° de la Ley 1904 de noviembre de 2018; “Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República”, señala lo siguiente: “La convocatoria pública se hará por conducto de la mesa directiva del congreso de la república, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo”.

4° Que el artículo 11 de la Ley Ibídem, establece que:

“...las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que corresponda a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la Republica expida disposiciones especiales en la materia...”

5° Por su parte, de la citada normatividad, el numeral 4 del artículo 6 se refiere a las pruebas de conocimiento, consagrando al respecto:

“... Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado en alta calidad y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública...”

6° Que la Contraloría General de la Republica expidió la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, “Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales”, mediante la cual establecieron los términos generales para adelantar el proceso de selección de los contralores territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Acto Legislativo 04 2019. El artículo 1° de la citada resolución establece:

“... OBJETO. La presente resolución tiene por objeto desarrollar los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de contralores departamentales, municipales y distritales, teniendo como referente vinculante el marco normativo contenido en el artículo 272 de la constitución política y la Ley 1904 del 2018 en los aspectos pertinentes...”

7° Que en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, corresponde a la corporación y a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, adelantar todas las actuaciones pertinentes para materializar el mandato establecido en las disposiciones constitucionales citadas y, en especial, para dar cumplimiento al artículo 6° numeral 1 de la Ley 1904 del 2018.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a todas las Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, con experiencia y acreditación de alta calidad, para que presenten



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

propuesta TECNICA Y ECONOMICA con el fin de suscribir un contrato, cuyo objeto consista en “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA, ESTRUCTURAR, APLICAR Y VALORAR LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPORTAMENTALES PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERIODO 2022 – 2025.

PARAGRAFO: Las Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas con acreditación de alta calidad, que presenten propuesta técnica y económica a que se hace referencia, deberán tener en cuenta los lineamientos, protocolos y procedimientos establecidos en la Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 2°. De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, los interesados en presentar propuesta deberán hacerlo a través del portal de contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> (SECOP II), portal en el cual encontrarán publicada la invitación publica de mínima cuantía No. 005-2021 (en el usuario del concejo del municipio de Dosquebradas)

ARTICULO 3. Las condiciones de participación en la invitación publica de mínima cuantía y la formulación de sus propuestas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos y anexo al pliego electrónico publicado en el proceso No. 005-2021.

ARTICULO 4. En todo caso se deberán cumplir las siguientes actividades y especificaciones y las demás que sean necesarias en el marco legal que rige esta clase de convocatorias:

ETAPAS	ACTIVIDADES
1 INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.	1.1 Establecer los mecanismos para la inscripción y recepción de hojas de vida.
	1.2 Emitir el listado de admitidos y no admitidos.
	1.3 Proporcionar las herramientas para la respuesta a las observaciones.
2 DISEÑO DE LAS PRUEBAS	2.1 Elaboración de las pruebas de conocimiento.
	2.2. Elaboración de las pruebas de competencias laborales
3 APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS	3.1 Aplicación de las pruebas de conocimientos.
	3.2 Aplicación de las Pruebas de Competencias Laborales.
	3.3 Calificación de las pruebas.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

	3.4 Publicación de Resultados de las pruebas.
	3.5 Resolución de reclamaciones a los resultados de las pruebas.
	3.6 Publicación de la lista definitiva de resultados de las pruebas.
4 VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	4.1 Valoración de estudios adicionales al exigido para el cargo.
	4.2 Valoración de experiencia adicional al exigido para el cargo.
	4.3 Resolución a reclamaciones sobre valoración de antecedentes.
5 ENTREGABLES	5.1 Entrega de resultados por puntajes de las pruebas ordenados, individualizados y ponderados.
	5.2 Entrega de resultados de valoración de antecedentes ordenados, individualizados y ponderados.
	5.3 Entrega de la terna resultado del consolidado de los 5.1 y 5.2, acumulado y ponderado.

PARÁGRAFO. Además de lo descrito anteriormente, la Institución de Educación Superior seleccionada deberá:

- a) Respetar el debido proceso para cada una de las reclamaciones presentadas en las diferentes etapas de la ficha técnica.
- b) Disponer de la logística necesaria para la presentación de las pruebas, tales como: salones, escritorios, cartillas de preguntas y hoja de respuestas de las pruebas, mecanismos de revisión y calificación de pruebas, lugares físicos o presenciales y virtuales de publicación, para informar al público sobre el estado de los procesos y las etapas.

Nota: de ser necesario y según el estado de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, deberá implementar los protocolos de bioseguridad con el fin de evitar la propagación del COVID 19.

- c) Ajustarse al cronograma establecido por el Concejo Municipal de Dosquebradas.
- d) Garantizar la confidencialidad de las pruebas escritas, las cuales serán de estricta reserva.
- e) Diseñar, elaborar y aplicar pruebas para el cargo de contralor, teniendo en cuenta las competencias específicas para el cargo.



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

- f) Una vez seleccionada la Institución de Educación Superior, esta deberá sujetarse a las instrucciones, cronogramas y demás lineamientos que le brinde el Concejo Municipal de Dosquebradas respecto al cumplimiento del objeto contractual.
- g) La Institución de Educación Superior deberá adjuntar en la presentación de la oferta, el certificado actualizado de acreditación en Alta Calidad.
- h) Disponer el personal idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto contractual.

ARTICULO 5. PUBLICACION. La publicación de la presente resolución se realizará por todos los medios idóneos, además en la página web <https://www.concejodosquebradas.gov.co> y surte los efectos de convocatoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Presidente

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Vicepresidente Primero

FELIPE GARCIA GARCIA
Vicepresidente Segundo

GERMAN ANDRES HENAO ORTEGA
Secretario General

Proyectó: Mauricio Alberto Marín Echeverry
Asesor Externo

Proyectó: Felipe Muñoz Morales
Asesor externo